

**Política de Desarrollo Curricular**  
**Vicerrectoría de Pregrado**  
**28 de Noviembre de 2017**

**1. Antecedentes**

La Universidad Diego Portales (UDP) tiene como propósito entregar una formación de calidad, que se funda en un currículo pertinente, construido sobre el avance de las distintas disciplinas y profesiones. Desde esta perspectiva, la formación se entiende como un proceso intencionado en donde los estudiantes participan activamente en la construcción de sus propios aprendizajes y en la cual los docentes promueven experiencias formativas relevantes para el mundo del trabajo y la vida común.

Desde su fundación, la Universidad ha situado la formación de pregrado en el centro de su quehacer, promoviendo un proyecto formativo que se ordena en torno a un Modelo Educativo (ME)<sup>1</sup> y a un Marco de Buena Docencia (MBD), que busca entregar lineamientos para fortalecer la docencia en las facultades, y orientar a las comunidades académicas a revisar y mejorar sus prácticas pedagógicas.

En consistencia con esta visión de la formación, el *currículo* se constituye como un proceso fundamental que es concebido como el conjunto ordenado y consistente de actividades y normas que tiene como objetivo la formación profesional e integral del estudiante. En esta misma perspectiva, el *desarrollo curricular* es el proceso orientado a diseñar, implementar y monitorear, los planes de estudio de carreras y programas académicos.

En la Universidad Diego Portales, el desarrollo curricular se ha construido sobre la base de los siguientes principios:

- El currículo se centra en los estudiantes y en sus oportunidades de enseñanza y aprendizaje, asegurando que este sea pertinente, integrador y transformador.
- En el centro del currículo están los perfiles de egreso, que orientan el diseño, implementación, y monitoreo de los planes de estudios.
- El currículo reconoce la diversidad del cuerpo estudiantil, incorporando instancias formales de diagnóstico, nivelación, apoyo académico y adaptaciones curriculares cuando estos sean requeridos.
- El currículo se ordena en torno a líneas formativas y programas de asignatura que tributan a un perfil de egreso que da cuenta de una visión actualizada de disciplinas y profesiones.
- El currículo proporciona una formación amplia capaz de proyectar oportunidades de acceso y promoción en el mundo del trabajo.
- El currículo promueve oportunidades de articulación y electividad, reconociendo la multiplicidad de intereses y trayectorias estudiantiles.
- El currículo incorpora de manera transversal el desarrollo de conocimientos y habilidades superiores de pensamiento y prepara a los alumnos para asistir a los debates del entorno.
- El currículo propicia oportunidades de aprendizaje diversas tanto dentro como fuera del aula, incentivando prácticas, proyectos de investigación, asistencia a seminarios, y pasantías nacionales e internacionales.

---

<sup>1</sup> El Modelo Educativo UDP se estructura sobre cinco lineamientos claves: formación profesional de calidad, educación integral y comprometida con el desarrollo del país, vínculo entre docencia e investigación, internacionalización y educación continua.

## **2. Propósito**

La política de desarrollo curricular tiene como propósito entregar orientaciones para el diseño, implementación y seguimiento curricular, así como también identificar a las unidades responsables de su desarrollo en el pregrado. En particular, esta política aspira a asegurar:

- Que los estudiantes accedan a una formación pertinente y de calidad, siguiendo los mejores estándares de las disciplinas y profesiones.
- Que el diseño curricular responda a las necesidades productivas, culturales y sociales del país, en concordancia con el Modelo Educativo y el Marco de Buena Docencia.
- Que los alumnos progresen eficaz y eficientemente en sus programas de estudio, alcanzando los objetivos formativos fundamentales definidos para cada carrera y/o programa.

## **3. Alcance**

La política de desarrollo curricular atañe a las comunidades académicas y muy particularmente a quienes ejercen cargos de dirección académica (directores de escuela, secretarios o coordinadores académicos, coordinadores docentes, encargados de línea y otros), pues a ellos les concierne de manera prioritaria el fortalecimiento de las capacidades de diseño, implementación y seguimiento curricular.

## **4. Institucionalidad para el Desarrollo Curricular**

### **4.1 Vicerrectoría de Pregrado**

La Vicerrectoría de Pregrado (VRP) es la unidad encargada de velar por la calidad, pertinencia y consistencia en los procesos del desarrollo curricular. De modo más específico, la Dirección de Desarrollo Curricular y de Carrera es la unidad encargada de:

- Fomentar un diseño curricular pertinente, eficiente y de calidad, entendido como un sistema de aseguramiento de calidad y de mejora continua.
- Orientar a las unidades académicas en el diseño de planes de estudio, a través de un proceso planificado y consistente, considerando las orientaciones emanadas del Modelo Educativo y del Marco de Buena Docencia.
- Promover un diseño curricular que reconoce los perfiles de ingreso de los estudiantes, y que promueve activamente la eficiencia y eficacia formativa.
- Ofrecer a los equipos directivos preparación en aspectos relevantes para el diseño e implementación curricular, promoviendo mecanismos institucionales de coordinación y monitoreo.
- Velar por un adecuado modelamiento de los planes de estudio en los sistemas informáticos vigentes.

### **4.2 Unidades Académicas**

A su vez, junto a la Dirección de Desarrollo Curricular y de Carrera, las unidades académicas serán responsables de:

- Difundir la política de desarrollo curricular al interior de sus comunidades académicas, en el entendido que son actores claves para el logro de los perfiles de egreso.
- Diseñar planes de estudio pertinentes, anclados en el avance de disciplinas y/o profesiones y orientados a promover eficiencia y eficacia formativa.
- Diseñar planes de estudio consistentes con el Modelo Educativo y con el Marco de la Buena Docencia de la Universidad.
- Diseñar planes de estudio que reconocen los perfiles de ingreso de los alumnos, y que promueven niveles adecuados de progresión académica.
- Implementar mecanismos de coordinación y seguimiento curricular desde una perspectiva de aseguramiento de la calidad.
- Velar por un adecuado modelamiento de los planes de estudio en los sistemas informáticos vigentes.

## 5. Comités de apoyo y coordinación

Con el objetivo de favorecer los mecanismos de coordinación a nivel de carreras y/o programas, se promoverá la implementación de comités curriculares encargados de la reflexión disciplinaria en torno al currículo y la formación. Este comité deberá ser integrado por miembros de los equipos directivos de las unidades académicas y representantes de las líneas formativas de cada carrera. Podrá incorporar de manera permanente o por invitación a representantes de estudiantes y egresados.

La Dirección de Desarrollo Curricular actuará como contraparte de los comités curriculares antes descritos con el fin de mejorar las capacidades de implementación y monitoreo de los planes de estudio. A su vez, esta Dirección conformará un órgano consultivo que colaborará en la identificación de temáticas relevantes para mejorar el diseño, implementación y seguimiento curricular a nivel institucional. Este comité está integrado por miembros de la Vicerrectoría de Pregrado y tres representantes de unidades académicas invitados a colaborar por un periodo de tres años.

## 6. Herramientas para el Desarrollo Curricular

La Dirección de Desarrollo Curricular y de Carrera ofrece herramientas para potenciar la capacidad de diseño, implementación y seguimiento curricular. Sin ser este un listado exhaustivo de recursos, se destacan las siguientes herramientas de desarrollo curricular:

- **Talleres:** esta iniciativa tiene por finalidad entregar herramientas conceptuales y prácticas para apoyar el proceso de diseño, evaluación y/o seguimiento curricular. Estos talleres están pensados para unidades académicas que han iniciado o están interesadas en iniciar procesos de cambio curricular.
- **Fondo para el Rediseño Curricular:** la Dirección de Desarrollo Curricular y de Carrera cuenta con recursos anuales que permiten financiar algunas de las tareas vinculadas al rediseño curricular: contratación de ayudantes, aplicación de encuestas, análisis comparados, entre otras relevantes.
- **Reconocimiento a la Innovación Curricular:** la Dirección de Desarrollo Curricular y de Carrera ha creado una distinción para reconocer a las unidades académicas que realizan procesos de innovación y seguimiento curricular destacado. Esta distinción será entregada cada dos años y las unidades académicas podrán postular a este reconocimiento.
- **Evaluación Externa de Planes de Estudio:** como una forma de validar el proceso de diseño curricular, la Dirección de Desarrollo Curricular y de Carrera cuenta con recursos para la

evaluación externa (pares académicos, de carreras afines) a las innovaciones curriculares propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Curricular cuenta con una serie de documentos, formularios y guías para los procesos de diseño, implementación y seguimiento curricular. Todos estos documentos están en la intranet y a disposición de las unidades académicas interesadas.

## 7. Procedimientos Curriculares

El desarrollo curricular comprende diversos procesos para normar el funcionamiento de carreras y programas. Entre ellos destaca la creación, modificación y cierre de carreras y/o programas, las que se detallan a continuación.

El proceso de creación de un nuevo programa supone la presentación y aprobación de una propuesta curricular fundada que puede ser iniciada por alguna de las Vicerrektorías, una Facultad, o Escuela. La propuesta de creación de un programa involucra el estudio de la oferta comparable (entorno), un diseño académico y un estudio de viabilidad en donde participan Vicerrektoría Académica y de Desarrollo,<sup>2</sup> Vicerrektoría de Pregrado y Vicerrektoría Económica. El proceso finaliza con la aprobación del Consejo Académico y del Consejo Directivo Superior.

Las unidades académicas pueden realizar modificaciones al plan de estudio, que pueden ser de mayor o menor alcance. Los *cambios mayores* afectan elementos sustantivos de un plan de estudio, que se implementan al ingresar una nueva cohorte estudiantil. Una propuesta de modificación mayor debe estar sustentada en una evaluación fundada del plan de estudio y sus alcances.<sup>3</sup> Un cambio mayor es propuesto por la unidad académica que lo ejecuta, y evaluado por la Vicerrektoría de Pregrado y la Vicerrektoría Económica y Administrativa. Con dicha aprobación, el cambio es presentado ante el Consejo Académico.

Junto con la nueva propuesta curricular, las unidades académicas deberán elaborar un plan de transición para los estudiantes que queden rezagados en su avance curricular una vez implementado el nuevo plan de estudios. Este plan puede considerar criterios para transferir estudiantes al nuevo plan de estudios (considerando siempre su autorización expresa para el cambio); definición de equivalencias entre asignaturas de la carrera, o con carreras y programas afines; opciones de tutoría, entre otros relevantes.

Los *cambios menores* se caracterizan por no tener efecto sustantivo en los énfasis formativos o en el perfil de egreso, ni impactar de manera radical la trayectoria de los estudiantes adscritos a un plan de estudio. Por lo general, estas modificaciones suelen precisar y/o potenciar aspectos acotados del plan formativo y sus resultados. A diferencia de las modificaciones mayores, los cambios menores pueden producirse con mayor frecuencia afectando a todos los estudiantes adscritos a un plan, independiente de su año de ingreso. Las propuestas de cambio menor son generadas por las unidades académicas y aprobadas por la Vicerrektoría de Pregrado.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> La Vicerrektoría Académica y de Desarrollo participa de manera preferente en el proceso de creación de nuevas carreras y en la evaluación de cierre de carreras y/o programas.

<sup>3</sup> La VRP sugiere que una evaluación sustantiva de un plan de estudio se realice cuando un programa gradúe a una o dos años cohortes. En consecuencia, los planes de estudio deben ser revisados preferentemente cada 6-9 años a fin de asegurar la pertinencia formativa.

<sup>4</sup> Modificaciones menores que implican cambios presupuestarios relevantes deben ser autorizadas por la Vicerrektoría Económica y de Administración.

Finalmente el cierre de una carrera ocurre cuando una unidad académica (o la Universidad) constata que la implementación de un programa deja de ser viable o estratégico. Para esto, la unidad académica sugiere una evaluación de cierre a la Vicerrectoría Académica y de Desarrollo, que analiza con las otras Vicerrectorías las implicancias de la decisión. Una vez que el Consejo Académico y el Consejo Directivo Superior han aprobado el cierre de una carrera se informa al Ministerio de Educación, a la Comisión Nacional de Acreditación y a la agencia acreditadora en caso de ser una carrera acreditada. El programa cierra la admisión de primer año pero mantiene su funcionamiento hasta que el último estudiante egresa del programa.

## 8. Componentes de un Plan de Estudios

En la UDP, un plan de estudios se traduce en un documento oficial que describe un proyecto académico sustantivo. En términos formales, todo plan de estudio cuenta con los siguientes elementos:

**Perfil de Egreso:** describe las características del egresado una vez que finaliza el plan de estudio. Estas características se expresan en términos de conocimientos, habilidades, actitudes y competencias, considerando el sello o los énfasis de la carrera o programa. El perfil de egreso es la meta u objetivo hacia la cual se orienta una carrera y, por lo tanto, el referente para la definición de los demás componentes del plan.

**Líneas Formativas o Áreas Curriculares:** el plan de estudio se estructura en función de líneas o áreas temáticas relevantes. Cada línea o área agrupa un conjunto de asignaturas o actividades relacionadas entre sí en función de una disciplina, área profesional o rol que cumplen en el plan de estudio.

**Malla Curricular:** la malla curricular contiene la selección y distribución temporal de las asignaturas que forman parte de un plan de estudio. La malla define –en una secuencia lógica, considerando cómo se construye el aprendizaje en una disciplina – la trayectoria que debe seguir un alumno para lograr el perfil de egreso.<sup>5</sup>

**Créditos:** los créditos son una estimación del tiempo que requiere un estudiante para lograr los aprendizajes de una determinada actividad curricular.<sup>6</sup> Son fundamentales en el diseño de la malla ya que permiten establecer una carga académica semestral y anual para un estudiante de jornada diurna completa (con una dedicación de entre 45 y 50 horas por semana aproximadas) y para un estudiante de jornada parcial vespertina (con una dedicación de entre 30 y 33 horas por semana aproximadas).<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Todos los estudiantes de pregrado adscritos a carreras diurnas de ocho o más semestres cursan cuatro asignaturas de formación general. Los estudiantes de carreras vespertinas cursan 2 asignaturas de formación general.

<sup>6</sup> Las carreras de pregrado se estructuran en base a semestres de 18 semanas. En un año académico es posible programar tres periodos: primer y segundo semestre, donde se realizan actividades académicas regulares; y el semestre de verano (enero), donde se realizan actividades académicas concentradas por 4-5 semanas.

<sup>7</sup> La Universidad adhiere al sistema de créditos transferibles de las universidades chilenas (SCT-Chile) y en ese marco ha definido que un crédito es equivalente a 30 horas semestrales de trabajo total del estudiante (presencial y no presencial). En carreras diurnas, cada semestre tiene un promedio aproximado de 30 créditos y el año académico tiene una carga aproximada de 60 créditos. En carreras vespertinas, cada semestre tiene un promedio de 20 créditos y el año académico tiene una carga aproximada de 40 créditos.

**Programas de Asignatura:** en un plan, cada asignatura o actividad académica tributa al logro gradual del perfil de egreso. Por lo tanto, las definiciones que se establecen en los programas de asignatura son claves para dar coherencia al plan. Los programas de asignatura describen metas u objetivos de aprendizaje, metodologías y formas de evaluación para verificar el logro de los aprendizajes esperados.

**Requisitos de Graduación/Titulación:** estos definen condiciones para obtener el grado y/o título al que conduce el plan de estudio. En términos sustantivos, permiten certificar que el alumno cumple satisfactoriamente con lo comprometido en el perfil de egreso.<sup>8</sup>

## 9. Registro y certificación

La Dirección de Desarrollo Curricular y de Carrera llevará un registro de las modificaciones curriculares mayores y menores. Por otro lado, la Dirección de Registro y Certificación es la unidad encargada de mantener el registro oficial de planes y programas de estudio, y de certificar el cumplimiento de los requisitos de cada plan o programa para la obtención de menciones, grados académicos intermedios, licenciaturas y títulos profesionales.

## 10. Evaluación y Revisión de la Política

Esta política entrará en vigencia el segundo semestre de 2017 y estará sujeta a una revisión cada cuatro años por la Vicerrectoría de Pregrado. Sin perjuicio de lo anterior, las sugerencias de mejora deberán ser enviadas a la misma Vicerrectoría que revisará su pertinencia y posterior incorporación.

---

<sup>8</sup> Los programas que entreguen el grado académico de Bachiller tendrán una duración de cuatro semestres y un promedio 120 créditos; los programas que entreguen el grado académico de Licenciado tendrán al menos ocho semestres y entre 160 y 240 créditos. Los programas que entreguen un título profesional podrán tener una duración de entre ocho y catorce semestres y de entre 160 y 420 créditos. En consonancia con la legislación nacional, toda carrera o programa que culmine en la entrega de un título profesional deberá poseer un mínimo de ocho semestres y 3.200 horas lectivas. Excepciones a estos estándares estarán dadas por convenciones de colegios profesionales u otros elementos vinculados a la legislación nacional, como es el caso de la carrera de Medicina.